



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
NEIVA, HUILA,

### NOTIFICA

A los accionantes LIBARDO JIMENEZ YUNDA con C.C. 83.088.122 y MERCEDES CRISTINA ESCANDÓN CÓRDOBA con C.C. 36.180.882, que mediante proveído fechado el 13 de abril de 2018, se dictó sentencia dentro de la acción de tutela promovida por los referidos demandante contra EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., radicada bajo el No. 410014003009-2018-00220-00, en cuya parte resolutive dice: **"PRIMERO.- DENEGAR POR IMPROCEDENTE** el reclamo constitucional elevado por los señores **LIBARDO JIMÉNEZ YUNDA y MERCEDES CRISTINA ESCANDÓN CÓRDOBA**, de acuerdo a la motivación expuesta precedentemente. **SEGUNDO.-** En el evento de que este fallo no fuere impugnado, envíense las presentes diligencias para que ante la Honorable Corte Constitucional, se surta la eventual revisión de que trata la ley. **TERCERO.-** Notificar a las partes del contenido del presente fallo por el medio más expedito (Art. 30 Decreto 2591).

**COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** La Juez YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL."

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).

  
JUAN GALINDO JIMENEZ  
Secretario